

RESOLUCION N° 126/19
CRESPO (E.R.), 15 de Febrero de 2019

VISTO:

La venta efectuada a la firma 3D ARGENTINA S.A. en el Distrito Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, autorizada por Ordenanza N° 11/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Plano de Mensura definitivo realizado a los fines de la escritura traslativa de dominio del inmueble vendido por el municipio a la firma 3D ARGENTINA S.A. mediante Boleto de Compra Venta celebrado el fecha 05 de Mayo de 2014, arrojó una diferencia total en más de Mil Ocho Metros Cuadrados con Ochenta y Cuatro Centímetros (1.008,84 m²).

Que en consecuencia, y conforme a lo establecido en el Art. 3° de la Ordenanza N° 11/14, corresponde proceder al cobro de esta diferencia al precio fijado al momento de celebración del respectivo boleto, siendo esto a razón de Sesenta Pesos (\$60,00) el metro cuadrado, lo que arroja un total de Sesenta Mil Quinientos Treinta Pesos con Cuarenta Centavos (\$60.530,40).

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º.- Procédase al cobro a la firma 3D ARGENTINA S.A. de la suma de Pesos Sesenta Mil Quinientos Treinta con 40/100 (\$ 60.530,40) en concepto de pago de la diferencia por mayor superficie, arrojado de la confección del Plano de Mensura por los lotes vendidos mediante Ordenanza N° 11/14 en el Distrito Parque Industrial de la Ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Agencia de Desarrollo Local y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese.